



El Salvador

Observatorio Centroamericano de Violencia Laboral

<https://observatoriocentroamericanodeviolencialaboral.org/> No. 4 octubre - diciembre 2025

Derecho al trabajo y estabilidad laboral

El despido injustificado constituye una vulneración al derecho al trabajo y a la estabilidad laboral, derechos reconocidos en la normativa nacional y en los estándares internacionales de derechos humanos.

Durante los últimos años, los despidos injustificados constituyen las principales problemáticas en la garantía del derecho al trabajo en El Salvador.



Fuente: Elaboración propia con datos MTPS - OIR



Con el apoyo de:

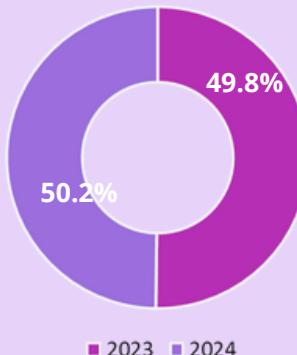


Este sitio cuenta con el apoyo financiero del Ministerio Federal de Cooperación Económica y Desarrollo de Alemania (BMZ), Iniciativa Cristiana Romero (ICR). Los Contenidos son de exclusiva responsabilidad de ORMUSA y las organizaciones integrantes de la REDCAM que los suscriben: en ningún momento expresa el punto de vista de las organizaciones y agencias donantes.



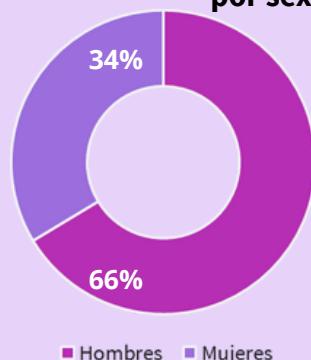
Datos oficiales del Ministerio de Trabajo (2023–2024)

Despidos desagregados por año 2023 y 2024



Total
16,893

Despidos desagregados por sexo



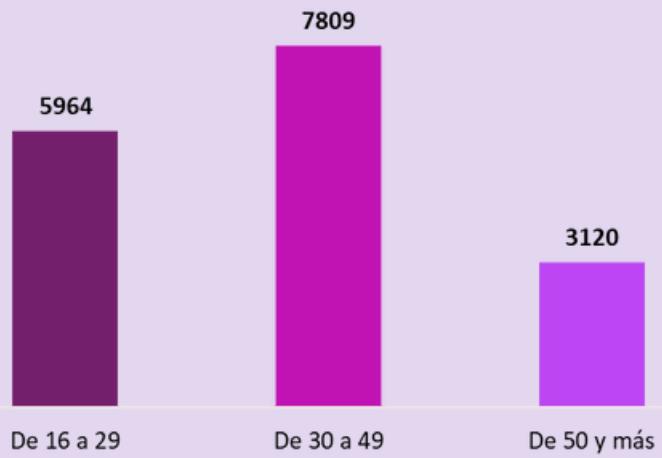
Fuente: Elaboración propia con datos MTPS - OIR

Según el Ministerio de Trabajo y Previsión Social (MTPS), a través de la Oficina de Información y Respuesta (OIR)^[1], durante los años 2023 y 2024 se registraron un total de 16,893 despidos a nivel nacional: 11,211 (66 %) correspondieron a hombres y 5,682 (34 %) a mujeres. Las cifras se mantuvieron relativamente similares en ambos años, con 50.2 % en 2023 y un 49.8 % en 2024.

En cuanto a los grupos de edad, la mayor afectación se presenta en personas de 30 a 49 años, con 35 % (7,809 casos), seguidas por el grupo de 16 a 29 años, que representa el 46 % (5,964 casos), y personas de 50 años y más, con 18 % (3,120 casos).

El sector servicios fue el que concentró la mayor cantidad de despidos, representando el 60 % (10,200 casos), seguido por la industria con 21 % (3,594 despidos), el comercio con 16 % (2,778) y la agricultura con 2 % (321).

Personas despedidas desagregadas por grupo de edad (2023–2024)



Fuente: Elaboración propia con datos MTPS - OIR

Estos datos no distinguen entre el sector público y el privado, tampoco incluyen información correspondiente a 2025.

Por tanto, a la fecha las cifras son sustancialmente superiores ya que organizaciones sindicales estiman que de enero a octubre de 2025, se registran más de 18,500 despidos en el sector público y municipal (2).

1. Ministerio de Trabajo y Previsión Social (MTPS) - Oficina de Información y Respuesta (OIR). 2025. Respuesta a requerimiento SI-MTPS-0009-2025

2. El Diario de Hoy. 7 de octubre de 2025. Sindicato denuncia que despidos de empleados públicos llegarán a 18,500.
<https://www.eldiariodehoy.com/noticias/nacionales/sindicato-denuncia-que-despidos-llegara-a-18500/39841/2025/>

Despidos a personas con protección legal reforzada 2023–2024

Año	Despido de directivo/a sindical	Despido de mujer embarazada	Despido enfermedad crónica	Despido en garantía de maternidad	Hombre	Mujer
2023	25	63	7	1	38	80
2024	22	83	5	6	23	96

Fuente: Elaboración propia con datos MTPS - OIR

Entre 2023 y 2024, el Ministerio de Trabajo y Previsión Social (MTPS) registró al menos 236 personas despedidas en categorías que gozan de protección legal especial, incluyendo directivos sindicales, mujeres embarazadas, trabajadoras en garantía de maternidad y personas con enfermedades crónicas.

Los despidos de mujeres embarazadas aumentaron de 63 casos en 2023 a 83 en 2024, mientras que los casos en garantía de maternidad pasaron de uno a seis. En ambos años, las mujeres concentran la mayoría de los despidos registrados en este grupo.

Los despidos que afectan a personas con protección legal reforzada —como mujeres embarazadas, trabajadoras en garantía de maternidad, personas con enfermedades crónicas y directivos sindicales— es una situación preocupante desde una perspectiva de derechos humanos y no discriminación, y plantea interrogantes sobre la efectividad de los mecanismos legales de prevención y sanción existentes.



Retos institucionales

El análisis de la información proveniente de fuentes oficiales y denuncias sindicales, evidencia la persistencia de despidos injustificados en El Salvador y revela una serie de retos institucionales para proteger el derecho al empleo.

- Reforzar la prevención y supervisión laboral, aplicando medidas cautelares y sanciones efectivas para personas con protección legal.
- Garantizar el debido proceso y el derecho a la defensa en terminaciones laborales, evitando despidos verbales o notificaciones informales.
- Incorporar enfoque de género en políticas laborales y registros institucionales para prevenir prácticas discriminatorias.
- Mejorar el acceso a la justicia laboral, coordinando el Ministerio de Trabajo y Previsión Social (MTPS), la Procuraduría General de la República (PGR) y el sistema judicial para asegurar derechos y medidas de reparación de las personas afectadas.



Qué dicen las leyes sobre el derecho al trabajo

Las leyes salvadoreñas reconocen el derecho al trabajo, la estabilidad laboral y la protección frente al despido como elementos esenciales para la garantía de la dignidad humana, en concordancia con los estándares internacionales de derechos humanos y laborales.

Constitución de la República de El Salvador [3]:

- Artículo 37: Reconoce el trabajo como un derecho y un deber social que goza de la protección del Estado.
- Artículo 38, ordinal 11º: Dispone que la ley regulará las causas de despido y las indemnizaciones correspondientes.
- Artículo 42: Establece la protección especial a la maternidad y la obligación del Estado de garantizar los derechos laborales de las mujeres trabajadoras.
- Artículo 219, inciso 2º: Asegura la estabilidad laboral de personas servidoras públicas, garantizando continuidad en sus funciones y seguridad en su trabajo.

Código de Trabajo [4]: establece garantías y protecciones frente al despido injustificado:

- Despido injustificado (arts. 58, 59): Regula causas de terminación laboral y derechos a indemnización.
- Protección a mujeres embarazadas (arts. 113): Prohíbe el despido de mujeres en licencia de maternidad sin causa legal válida.
- Protección por enfermedad (art. 30, ordinal 17º): La enfermedad no es causa justificada de despido, protegiendo a quienes tienen limitaciones de salud.
- Protección a personal directivo sindical (arts. 248 y siguientes): Prohíbe despidos sin autorización judicial, garantizando la libertad sindical.

Instrumentos internacionales: El Salvador aplica estándares internacionales para proteger la estabilidad laboral de grupos vulnerables, a pesar de no haber ratificado el convenio C158 de la Organización Internacional del Trabajo sobre despidos. Los Convenios de la OIT ratificados incluyen:

- **Convenio 183 (Protección de la maternidad):** Prohíbe el despido de mujeres embarazadas o en licencia de maternidad, garantizando su regreso al puesto de trabajo.
- **Convenio 190 (Violencia y acoso):** Protege a las personas trabajadoras de despidos por denuncias de acoso o violencia en el trabajo.
- **Convenio 154 (Negociación colectiva):** Fomenta contratos colectivos que incluyen cláusulas de estabilidad laboral.
- **Convenio 111 (Discriminación):** Prohíbe despidos por motivos discriminatorios.
- **Convenio 98 (Derecho de sindicación):** Protege a las personas trabajadoras contra despidos por afiliación o actividades sindicales.

En El Salvador, un despido es injustificado cuando el empleador termina el contrato sin una causa legal válida y comprobable o si no sigue el procedimiento adecuado, resultando en una terminación arbitraria, lo que da derecho a la persona trabajadora a recibir una indemnización además de prestaciones proporcionales (Código de Trabajo).

3. Asamblea Legislativa . Decreto No.38. Constitución - Repùblica de El Salvador.

https://www.asamblea.gob.sv/sites/default/files/documents/decretos/171117_072857074_archivo_documento_legislativo.pdf

4. Asamblea Legislativa . Decreto No. 15. Código de trabajo. <https://www.asamblea.gob.sv/sites/default/files/documents/decretos/AD778A29-F1B3-495E-AE19-E2B05D93685D.pdf>